

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 16 de Noviembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE LA ROMERA

Señores que asistieron:

Aguado.—Arce.—Briones.—Casuso.—Cemborain.—Chávarri.—Escribano.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—González Fernández.—Hernández Prieta.—Lengo.—Massa.—Murcia.—Peláez.—Peña Villarejo.—Presilla.—Rancés.—Reyuelta.—Seijo.—Guillén (Secretario).—Sevillano (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de que el Sr. Hernández Arteaga no podía asistir á la sesión por ocupaciones urgentes, como representante de la Corporación en la Junta de Agricultura, Industria y Comercio.

Entrando en la orden del día, se puso á discusión la proposición de que se dió cuenta en la sesión anterior, pidiendo un voto de gracias para la Comisión provincial saliente; y no habiendo ningún señor Diputado que pidiese la palabra, se procedió á la votación.

El Sr. Chávarri explicó su voto manifestando que sería contrario á la pro-

posición porque la creía inoportuna, después de la discusión habida en la sesión anterior, acerca de la gestión sanitaria de la Comisión provincial.

El Sr. España explicó también su voto diciendo que le emitiría en pró, pero salvando y manteniendo sus opiniones acerca del aspecto económico de los acuerdos sanitarios de la Comisión.

Acto continuo fué aprobada la proposición en votación ordinaria, haciendo constar su voto en contra el Sr. Chávarri.

Continuando la orden del día se dió cuenta de los expedientes que estaban sobre la mesa, y de conformidad con lo propuesto por las respectivas Comisiones, se acordó lo siguiente:

Comisión de Hacienda.

Disponer que por el Procurador de la Beneficencia provincial se proceda á reclamar judicialmente las 168 pesetas que se adeudan por rentas desde 1882, procedentes de un censo de 10.400 reales de capital y 312 de rédito anual en favor del Hospital General y que gravita sobre el Procurador D. José López Salamanca, que ha fallecido.

Aprobar el presupuesto especial presentado por la Junta provincial de extinción de la langosta, y disponer que en el próximo presupuesto adicional se incluya el crédito necesario, librándose las cantidades que se piden en cuanto sea posible legalmente hacerlo.

Manifestar al Sr. Alcalde de Aranjuez que mientras no se justifique en forma por las Sras. Doña Matilde y Doña Jacoba Sanz Díez, bajo declaración por autoridad competente, su cualidad de herederas de D. Francisco Sanz, Practicante de farmacia que prestó sus servicios en dicho pueblo durante la invasión colérica, no puede accederse á lo que solicita.

Aprobar las cuentas remitidas por el Director del Hospital Provincial de los suministros hechos á la Enfermería del

Sur en el mes de Octubre último, y declarar de abono su importe con cargo á los gastos del cólera.

Aprobar la cuenta remitida por el Director del Hospital Provincial, de los medicamentos enviados á Perales de Tajuña, Belmonte de Tajo y Colmenar Viejo en el mes de Octubre último, y declarar de abono su importe con cargo á los gastos del cólera.

Aprobar la cuenta de los gastos ocasionados en la Inclusa durante la epidemia colérica, y satisfacer su importe con cargo á los gastos del cólera.

Disponer se abonen al Médico Don Francisco Martínez Morales las dietas que ha devengado por servicios prestados durante la epidemia colérica, á razón de 40 pesetas diarias.

Comisión de Fomento.

Declarar de abono al personal facultativo de carreteras la suma de 639 pesetas á que asciende la nómina de indemnizaciones que por salidas ha devengado durante el mes de Octubre último.

Prevenir al Alcalde de Robledo de Chavela proceda á expropiar la pequeña zona del Retamal que ocupa el trazado aprobado de la carretera en construcción desde dicho pueblo á Navas del Rey, puesto que el Ayuntamiento está comprometido al abono de indemnizaciones á que hubiere lugar, y autorizar al contratista de dicho camino D. Andrés Homs y Moncusi, para sustituir un billete hipotecario del Tesoro de la Isla de Cuba, que tiene consignado para responder de su contrato y que ha salido amortizado por otro de la misma Deuda, manifestándole que siempre que por las causas que al presente ó por otras le convenga alterar ó modificar la fianza, deberá solicitarlo en forma.

Disponer se libre á los Superiores de los Colegios de niños de ambos sexos establecidos en Chamartín de la Rosa la subvención de 1.000 pesetas acordada en

21 de Junio de 1884, que se satisfarán con cargo á la Sección 1.ª, cap. 3.ª, artículo 1.º del presupuesto de 1884-85, hoy en período de ampliación.

Manifestar al Sr. Presidente de la Sociedad de conciertos titulada *Unión Artística Musical*, que en atención al estado poco lisonjero en que se encuentran los fondos de la provincia y á las múltiples é importantes obligaciones que pesan sobre la misma y que en manera alguna puede desatender, no es posible acceder á la petición que hace respecto á que se asigne un premio de honor para el gran concurso de músicos militares que aquella ha dispuesto celebrar en esta capital.

Aprobar la liquidación del acopio y machaqueo de 1.827 metros cúbicos de piedra para la reparación de la carretera de Navalcarnero á Cadalso de los Vidrios, y abonar su importe de 5.756'35 pesetas al contratista D. Claudio Gutiérrez, con cargo á la cantidad consignada en presupuesto para este gasto, declarándole libre de responsabilidad y devolviéndole la fianza que tiene consignada.

Declarar no haber lugar á la pretensión de D. Modesto García Herrero, sobre que se le conceda permiso para construir una casilla en las inmediaciones de la calle de la Reina de Aranjuez, por prohibirlo el art. 33 del reglamento para la conservación y policía de carreteras.

Seguidamente fueron confirmados por la Diputación los siguientes acuerdos adoptados interinamente por la Comisión provincial.

Acordar que se ponga de manifiesto al Notario que acompaña al Sr. Prieto y Caules la copia del libro del Censo para que tome las notas que crea oportunas.

Recomendando á los Profesores de la Escuela del Hospicio la obra *Lecciones de Geografía de España*.

Disponiendo se haga una tirada en el Hospicio de 150 ejemplares del Presupuesto ordinario de 1885-86.

Manifestando al Juez de primera instancia del Hospital que esta Corporación no se muestra parte en el proceso instruido con motivo del robo frustrado de un baño de zinc perteneciente al Hospital Provincial.

Manifestar al Sr. Gobernador que no se pueden proporcionar al Director del Instituto de Alfonso XII dos casillas en los Almacenes de la Villa.

Adquirir seis ejemplares de la obra del Sr. Abella, *Tratado de Sanidad y Beneficencia*.

Disponiendo que no es posible acceder á lo solicitado por D. Roque García Pérez, para que en la sesión de 20 de Septiembre se dé cuenta á la Diputación de lo que se le adeuda por obras.

Declarar de abono á la Parroquia de Santa Cruz la cuenta de 2.733 pesetas á que asciende el funeral por el alma de D. Tomás Calvo.

Nombrar al Sr. Fernández Gómez individuo de la Comisión de defensa contra la filoxera.

Acordando invitar á todos los que perciben haberes de la provincia para que dejen un día de haber íntegro con el fin de atender á las necesidades de la epidemia.

Recomendar á los Profesores de las Escuelas del Hospicio la obra del señor Mestre *Lecciones de Historia de España*.

Comisión especial para la construcción de nuevos Hospitales y Hospicios.

Acordar, á propuesta de la Comisión

especial para la construcción de nuevos Hospitales y Hospicios, anunciar nueva subasta del solar núm. 74 de la calle de Atocha; que el Archivero de la Diputación traduzca los títulos de propiedad que existan de dicho solar, y que se gestione cerca del Sr. Marqués de Perales la permuta de un trozo de terreno propiedad de dicho señor, con otro, propio de la Corporación, en el sitio denominado Casa Blanca.

Comisión de Beneficencia.

Designar á los Diputados Sres. Rancés y Gómez Herrero, en reemplazo de los Sres. Casuso y Romero Gilsanz, para la Subcomisión que ha de entender en la instalación del Asilo de las Mercedes.

Dar órdenes convenientes para legalizar la situación de Marcelina de la Vega para su observación como demente en la sala destinada al efecto en el Hospital provincial.

Aprobar el pliego de condiciones formado para contratar por subasta el suministro de jabón á los Establecimientos de Beneficencia, y disponer se anuncie el acto con 30 días de anticipación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar el suministro de tocino á los Establecimientos de Beneficencia, y anunciar el acto con 30 días de anticipación.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta del suministro de bacalao á los Establecimientos, y anunciar el acto con 30 días de anticipación.

Disponer se abone á D. Juan Castillo y Ramos la suma de 2.665'35 pesetas por obras de medianería en el Hospicio.

Dar las órdenes convenientes para legalizar la situación del alienado José Pastor Quesada, que por orden gubernativa ha ingresado en el Hospital Provincial.

Dirigir nuevo oficio al Sr. Gobernador, exponiendo la necesidad de fijar las obligaciones de los Subdelegados de medicina en la admisión de dementes en observación.

Terminada la orden del día, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—El Presidente, Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, Mariano Guillén, Juan Sevillano.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

Extracto del acta de la sesión del 29 de Octubre.

Abierta la sesión, bajo la presidencia de D. Valentín Ruiz, fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomando los acuerdos siguientes:

Proponer al Ilmo. Sr. Rector se sobresea el expediente instruido contra el Maestro de Chinchón D. Natalio Moraleda, por abandono de destino, y que la Maestra Doña Antonia Fernández sea trasladada á otra Escuela de igual sueldo y categoría.

Nombrar Habilitado de los Maestros del partido de Chinchón, en vista de la elección hecha por los Maestros del mismo, á favor de D. Ildefonso Fernández y Sánchez.

Quedar enterada de haberse resuelto por Real orden de 5 de Octubre que Don Antonio María González sea trasladado á otra Escuela de igual sueldo y categoría, sin perjuicio de lo que resulte del ex-

pediente de cuentas de material de la Escuela de Lozoyuela.

Ampliar el expediente seguido contra un Maestro por faltas en cumplimiento de sus deberes.

Decir al Alcalde de Morazarzal que no permita la concurrencia de niños y niñas á la Escuela pública de niños, y que notifique en debida forma al Maestro.

Proponer á la Superioridad la reducción de sueldo y categoría de la Escuela de Chapinería.

Nombrar Médicos que reconozcan á las Maestras de Colmenar de Oreja y Torres, que han solicitado servir sus Escuelas por medio de substitutas.

Desestimar una instancia de Doña Basilisa de la Orden, Maestra de Navalcarnero, pidiendo se le abonen íntegros el sueldo, retribuciones y material de la Escuela de que estaba substituida por acuerdo del Rectorado.

Proponer la permuta de los Maestros de Velilla de San Antonio y Alameda del Valle.

Proponer la concesión de un mes de licencia á Doña Eduarda Sánchez Comendador, Maestra de Arganda.

Nombrar Maestros interinos de El Pardo, á Doña Cristina Aragón; de El Vellón, á Doña Engracia Rato; de Morata, á D. Tomás de la Horra; de Madarcos, á D. Enrique Fernández, y de Chamartín, á D. Tomás Montes.

Nombrar Jueces del Tribunal de oposiciones para la provisión de las Escuelas de niñas á D. Valentín Ruiz y Excelentísimo Sr. Marqués de Prado Alegre, como Vocales de la Corporación; D. Eugenio C. y España y D. Agustín Sardá, como Profesores de la Escuela Normal; y para el de niñas á los dos Sres. Vocales ya indicados y á D. José María Llinás.

Quedar enterada de haber reducido á incompleta la Escuela de Casarrubuelos, disponiendo pedir al Sr. Gobernador señale el sueldo de la misma; y por último, de haberse concedido licencia por un mes á Doña Teresa Estades y durante el curso escolar de 1885-86, á Doña Isidora Masa y Cid.

Madrid 7 de Noviembre de 1885.—El Presidente accidental, Valentín Ruiz.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Extracto del acta de la sesión de 23 de Noviembre.

Leída y aprobada el acta del anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Dar orden á los Habilitados para que suspendan el pago de haberes á aquellos Maestros que, á pesar de las circulares-órdenes y avisos particulares, no han remitido los presupuestos del material de Escuelas para el ejercicio corriente.

Suspender, de orden de la Dirección general, la provisión de las Escuelas de niñas de Santa María de la Alameda y El Vellón.

Nombrar Maestros interinos de Rivas de Jarama, á D. Víctor Vicente Vallesa; de Alarcón, á Doña Carmen Tudela; de La Cabrera, á D. José Rebollo.

Decir al Sr. Inspector provincial que practique una nota extraordinaria, acordada en Abril último.

Oír al Maestro de Paracuellos de Jarama sobre el nuevo convenio de retribuciones.

Informar favorablemente el expedien-

te de sustitución de Doña Josefa Castel, Maestra de Fuenlabrada.

Oír á D. Agustín Tuñón, Maestro de Colmenar de Oreja, sobre la cantidad que había consignada para pagos de retribuciones.

Decir al Alcalde de Colmenar Viejo que señale casa-habitación al Maestro D. Cándido López; que éste no puede subarrendar parte de la casa sin consentimiento de la Autoridad local; pero que por no haberle entregado la casa-habitación con condiciones, ni haberle exigido ingrese en la Depositaria municipal con anterioridad las cantidades percibidas por subarriendos, no se halla obligado Don Cándido López á devolverlas.

Proponer para la Escuela de Daganzo, á D. Cecilio Lázaro Carrasco; para la de Fuenlabrada, á D. Cayetano Gamelo y González; para la de San Martín de la Vega, á D. Eugenio Calvo y Fernández; para la de Valdaracete, á D. Salustiano Capilla y Flores; para la de El Vellón, á D. Elías Herrero y Hernández; para la de Orusco, á D. Epifanio Rodríguez Roncero; para la de Majadahonda, á D. Prudencio Lozano Peña; de Rascafría, á Doña Desideria Díaz, quedando desierto el concurso de Valdeavero.

Aprobar las cuentas de habilitación de los partidos de Alcalá, 3.º y 4.º trimestres de la subvención del Ministerio de Fomento y 3.º de la general; de Chinchón el 4.º trimestre; de Getafe, Torrelaguna y Navalcarnero 3.º y 4.º de la subvención del Ministerio de Fomento, y de San Martín de Valdeiglesias el 4.º de la cuenta general.

Madrid á 25 de Noviembre de 1885.—El Presidente accidental, Valentín Ruiz.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Hospital provincial de Madrid.

En virtud de orden de la Excm. Diputación provincial, se anuncia la venta en pública subasta y pujas á la llana de un caballo percherón, pelo castaño claro, capón, de 1'65 centímetros de alzada, y destinado al tiro, tasado en 400 pesetas; y para su remate se ha señalado el día 19 del actual y hora de la una de la tarde, en la Dirección del expresado Establecimiento, calle de Santa Isabel, núm. 52.

Madrid 5 de Diciembre de 1885.—El Director, M. Quejana.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Negociado de Impuestos.

Por la Dirección general de Impuestos se ha comunicado á esta Administración, con fecha 4 del actual, lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general, con fecha 2 de Agosto, la Real orden siguiente:—Ilmo. Sr.—He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) de la instancia elevada por los Registradores de la Propiedad de Labisbal, Salamanca y Tordesillo, en solicitud de que se declare que el impuesto extraordinario creado por la ley de Presupuestos del Estado sólo debe girarse sobre las dos terceras partes de los honorarios que perciben.—En su vista, y considerando que el art. 4.º de la expresada

ley de Presupuestos de 1885-86 determina que desde 1.º de Julio de 1885 se cobrará á los Registradores de la Propiedad, además del impuesto sobre sus sueldos otro especial y extraordinario que gravará á la totalidad de sus honorarios en la forma que la misma disposición prescribe; S. M., conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido desestimar dicha instancia y disponer que el impuesto extraordinario de que se trata debe recaer como dispone la ley sobre la totalidad de los honorarios que perciban los Registradores de la Propiedad.—De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Y la traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, encargándole la publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 4 de Diciembre de 1885.—Ramón Cros.—Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia.

Lo que en cumplimiento de la superior disposición se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los señores Registradores de la Propiedad de esta provincia.

Madrid 11 de Diciembre de 1885.—El Administrador, Modesto Fernández y González.

Los contribuyentes de esta capital que hayan sido incluidos en relaciones de altas por la contribución industrial desde el 1.º al 15 del corriente, á quienes se hayan presentado y no hubiesen satisfecho sus recibos, pueden verificarlo desde luego sin recargo alguno dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este anuncio, á los recaudadores de los distritos á que pertenezcan los interesados; en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados incursos en el primer recargo, ó sea el 5 por 100 sobre el total importe del recibo talonario, en la forma que determina el art. 21 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Madrid 15 de Diciembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Secretaría.

Por acuerdo de esta Excm. Corporación, fecha de hoy, ha sido suspendido el acto de la subasta para las obras de desmonte de la calle A, ó sea de la Academia Española, comprendida entre las de Alarcón y Alfonso XII, que había de celebrarse en el día 15 del actual, á la una y media de su tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10).

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 14 de Diciembre de 1885.—El Secretario, Rafael Salaya.

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 16 del actual, á las tres de su tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Proponiendo se sancione el acuerdo del Ayuntamiento favorable á la petición

de varios dueños de vaquerías y cabrerías de esta población, interesando la rebaja del arbitrio fijado á la leche en la tarifa reformada por Real orden de 7 de Octubre último.

Idem id. para subastar los suministros de menestra y pan para los tres Asilos de San Bernardino, y los de pan, tocino, leches, aparatos ortopédicos y sanguijuelas para las Casas de Socorro, durante dos ejercicios económicos.

Idem id. el acuerdo del Ayuntamiento relativo al informe de una instancia del gremio de aves y caza, para que sean rebajados los derechos y recargos consignados en la tarifa vigente.

Idem id. accediendo á lo pretendido por un fabricante de pastas para sopa.

Idem id. respecto de la partida por que deben adeudar las habas secas.

Lo que con arreglo á lo prevenido por la ley se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 14 de Diciembre de 1885.—El Secretario, Rafael Salaya.

Corpa.

Con permiso superior se verifica la cuarta y última subasta de los pastos del monte Cosillo de estos Propios; y para su remate se ha señalado el día 25 del actual, á las doce del día en la Casa Consistorial, bajo el precio de 150 pesetas y demás condiciones que estarán de manifiesto en dicho acto, y su duración hasta 30 de Septiembre de 1886.

Se anuncia llamando licitadores.

Corpa 10 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Francisco-Elipe.

Carabanchel Bajo.

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordado sacar á pública subasta el derribo de la Casa Consistorial del mismo, que tendrá efecto el primer día festivo siguiente al en que espire el plazo de diez días, porque desde luego se anuncia, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El pliego de condiciones, presupuesto y tasación, se halla de manifiesto en la Secretaría del Municipio, á fin de que las personas que quieran tomar parte puedan examinarlo.

Carabanchel Bajo 14 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Manuel García.—El Secretario, José Huete. 158

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos

MADRID

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica, Vicario general eclesiástico de Madrid, se cita, llama y emplaza á Manuel Pardo y García, natural de Santa María de Jeroliz, provincia de Lugo; Carmen Louza y Veira, natural de San Esteban de Culleredo, provincia de la Coruña, Manuel Antonio Pardo y á Antonio Louza, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales comparezcan ante este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, y Notaría del infrascrito, para conceder ó negar con arreglo á la ley su consejo á su hijo y nieto respectivamente Manuel Pardo y Louza, para el matrimonio que proyecta con María Juana Uñat y Castañer; con apercibimiento de que si no comparecen en dicho tiempo se dará al expediente el

curso que corresponda, sin más llamarles y emplazarles.

Madrid 5 de Diciembre de 1885.—Eliás Sáez.

Juzgados militares.

MADRID

D. Tomás Ejea y Amor, Alférez Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Cuenca, núm. 27.

Habiéndose desertado de esta Plaza el soldado de la tercera compañía de dicho batallón y regimiento Dionisio Torremocha Garrido, á quien estoy sumariando por el expresado delito;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel del Rosario, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y será sentenciado en rebeldía.

Madrid 4 de Diciembre de 1885.—El Alférez Fiscal, Tomás Ejea.

MADRID

D. Antonio Caballero y Aparici, Teniente de infantería del Depósito de Bandera para Ultramar en esta Corte.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado con destino á Ultramar, Carlos Blanco Montaña, del expresado depósito, á quien estoy sumariando por el delito segundo de serción que verificó en esta Plaza el día 23 de Septiembre de 1885;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales de Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el Depósito de Banderas para Ultramar en esta Corte, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 4 de Diciembre de 1885.—Antonio Caballero.

Media filiación del soldado Carlos Blanco Montaña, hijo de Domingo y de María, natural de San Mamés, Parroquia de id., Ayuntamiento de Corbia, concejo de provincia de Pontevedra; vecindado en Leño, Juzgado de primera instancia de Pontevedra, provincia de id., Capitán general de Galicia; nació en 22 de Septiembre de 1857, de oficio labrador, edad veinte años, diez meses, seis días, su religión C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro 583 milímetros; sus señas, pelo castaño, cejas id., ojos id., nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna; fué filiado como quinto por el Ayuntamiento de Corbia para el reemplazo de 1875.

MADRID

Ignorándose el domicilio de Francisco Calvo Gutiérrez, se le cita por medio de este anuncio para que en el término de diez días, contados desde la fecha, se presente en esta Fiscalía, Segovia, 6, principal derecha, á prestar una declaración.

Madrid 3 de Diciembre de 1885.—El Fiscal, Juan de Ceballos.

Juzgados de primera instancia.

HOSPICIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se vende en pública subasta en dicho Juzgado y en el de igual clase de Manzanares el día 14 de Enero próximo, á las dos de la tarde,

un majuelo que consta de 5.012 vides y como unas dos fanegas de tierra sin vides, situado en término de Manzanares, á donde llaman Casa del Rico, propio de D. Antonio Carrascosa, por la cantidad de 1.289 pesetas 75 céntimos, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida; y para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la finca; advirtiéndose por último, que los títulos de propiedad de la misma se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, todos los días, de nueve á once de la mañana, donde podrán acudir á instruirse los interesados.

Madrid 11 de Diciembre de 1885.—V.º B.º=Peña.—El actuario, Juan Gómez Marrodán. 157

LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en autos ejecutivos á instancia de D. Fernando Puig contra D. José López Sánchez, en reclamación de pesetas, se saca á subasta pública un terreno en este término, cuartel del Norte segundo, para los efectos de la ley Hipotecaria, á la izquierda de la carretera de Aragón, en la que se halla constituida una casa de peón caminero y tres casitas de planta baja. Tiene de cabida 138.000 pies, que tienen su fachada á la carretera de Aragón; con la que linda al Saliente 80 pies, cruzándolos por el centro la calle de D. Ramón de la Cruz, y á su final la prolongación de la calle de Lista, atravesando el expresado terreno la calle que pasa por la caballeriza de la Plaza de Toros que no tiene nombre.

Aunque todo el terreno referido fué hipotecado y embargado, hay que segregar de él 33.000 pies, de que dispuso el deudor con anuencia del acreedor, quedando por tanto reducido lo que se anuncia para la subasta á 105.000 pies, que han sido tasados cada uno á una peseta 75 céntimos, formando un total de 183.750 pesetas.

CONDICIONES

1.ª La subasta se celebrará el día 7 de Enero de 1886, á las dos de la tarde, en la sala audiencia de este Juzgado.

2.ª Para tomar parte en ella es indispensable consignar el 10 por 100 de la tasación de la finca.

3.ª No será admisible la postura que no cubra al menos las dos terceras partes de su tasación.

4.ª Los títulos de propiedad quedan en la Escribanía á disposición del que los quiera examinar, se ha de conformar con ellos y no podrá exigir otros.

Madrid 11 de Diciembre de 1885.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Gregorio Vieito.—El actuario, Juan García Inés. 156

LATINA

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de Doña Concepción Dávila y Sancho, natural de Esplugas, provincia de Barcelona, hija de D. Fernando y Doña Francisca, difuntos, soltera, pensionista, de 50 años de edad, y vecina que fué de esta Corte, que tuvo lugar el día 15 de Noviembre de 1880, habiendo reclamado la herencia de dicha señora Don Leandro Prieto y Ordas, como testamento de D. Fernando Dávila y Sancho, hermano de la finada; y se llama á los que se crean con igual y mejor derecho á la referida herencia, para que dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación de los edictos en los periódicos oficiales, comparezcan en el expresado Juzgado de la Latina, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á hacer uso del que les asista; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Diciembre de 1885.—Gregorio Vieito.—Ante mí, Severiano de Diego.—Es copia de Diego. 159

UNIVERSIDAD

D. José González Cabeza, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Hago saber que D. Vicente Claramunt y Borja, natural de esta capital, soltero, de edad de 22 años, hijo de D. Vicente Claramunt y Celda y de Doña Josefa Borja y Alarcón, falleció en Madrid sin testar el 1.º de Septiembre del corriente año; y habiendo recurrido á este Juzgado sus hermanos Doña Carmen, Doña Concepción, D. Francisco y Doña Francisca Claramunt y Borja, solicitando se les declare herederos abintestato del mismo, se cita y llama por medio del presente edicto á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del D. Vicente, para que comparezcan ante este Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia á reclamarlo dentro de 30 días; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 10 de Diciembre de 1885.—José González.—Ante mí, Manuel Viejo.—Es copia.—Manuel Viejo. 162

ALCALÁ DE HENARES

D. Baldomero Gullón y López, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente se cita y llama á Valentín Portal, que en el mes de Septiembre último estuvo trabajando en casa de Gregorio Rubio Greciano, vecino de Madrid y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días á contadas desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia comparezca ante este Juzgado á prestar una declaración en la causa que en el mismo y por la Escribanía del infrascrito se sigue contra Antonio Delabre Esteban por sustracción de dos bueyes; prevenido el llamado de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 7 de Diciembre de 1885.—Baldomero Gullón.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

ALCÁNTARA

El Sr. Juez interino de instrucción de este partido, ha resuelto con fecha del día de hoy, en cumplimiento de orden superior, sobre causa que se ha seguido en este dicho Juzgado contra Francisco Domínguez, D. Miguel García Obregón y D. Luis Solano Cava, por lesiones y falso testimonio, que se cite en forma á Don Carlos Mejías, Secretario habilitado que fué de este referido Juzgado, cuyo actual paradero se ignora, para que á las once de la mañana del día 30 del actual comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de Cáceres, como el señalado para la vista del juicio oral de merituada causa; apercibido que si no lo verifica, incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para cumplir lo prevenido en el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pongo la presente en Alcántara á 4 de Diciembre de 1885.—Sobrerraspado.—Mejías.—vale.—El Escribano, Vicente Solano Infante.

ALCANTARA

El Sr. Juez interino de instrucción de este partido, ha resuelto con fecha del día de ayer, en cumplimiento de orden superior, sobre causa que ha seguido en este Juzgado contra Francisco Fanegas Garcia, por el delito de robo de mieses, se haga saber á D. Carlos Mejías, Secretario habilitado que fué de este Juzgado en el término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia, de la de Badajoz y la de dicho Madrid, eleve á la Sala de lo criminal de la Audiencia de Cáceres la exposición que quedó en dirigir á la misma, según la diligencia del folio 39 de expresada causa, por virtud de la multa que le fué impuesta en providencia de 18 de Septiembre último.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pongo la presente en Alcántara á 5 de Diciembre de 1885.—El Escribano, Vicente Solano Infante.

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que en el expediente de exacción de costas de la causa criminal seguida en este Juzgado por lesiones contra Tiburcio Alonso Orgaz y otros tres, vecino del Alamo, fué embargada al mismo la finca siguiente:

Pesetas.

Una casa situada en El Alamo, calle del Curato, señalada con el núm. 7, compuesta de portal, cocina, un cuarto dormitorio, cuadra, pajar y patio con su pozo: que linda á la derecha, entrando en ella ó sea á Poniente, con casa de Cirilo Ortega y García; á la izquierda ó sea á Oriente, con una habitación propia de Bernabé Alonso y Orgaz y con casa de Francisco Menéndez y Barragaña, y por la espalda ó sea á Mediodía, con tierra cerca del citado procesado Tiburcio, y á Norte con dicha calle, por donde tiene su en-

traida y fachada principal; tasada en ochocientas veinte y cinco pesetas. 825

La subasta, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, tendrá lugar el día 4 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del mismo ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca.

Dado en Navalcarnero á 4 de Diciembre de 1885.—Diego López Moya.—Por mandado de S. S., Tomás Puertas.

TORRELAGUNA

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita y llama á María Marcos Díez, esposa del corneta de la Guardia civil Angel Mato Díez, con el que habitó en Buitrago y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á prestar declaración en la causa que se sigue por lesiones á la misma; apercibida que en otro caso la parará el perjuicio que haya lugar.

Torrelaguna 7 de Diciembre de 1885.—Juan Antonio García.—El actuario, Luis Gutiérrez.

Factoría de utensilios de El Pardo.

TERCERA DECENA DE NOVIEMBRE DE 1885.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la presente decena.

Fecha.	Nombre y clase de los artículos.	UNIDAD de peso ó medida.	CANTIDAD adquirida.	PRECIO de la unidad.		IMPORTE.
				Ptas.	Cénts.	
26	Aceite de oliva.	Litro.	60	1	10	66
26	Carbón vegetal.	Quintal métrico.	15	14	39	215'85

El Pardo 30 de Noviembre de 1885.—El Administrador, Antonio Basterra.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra, Inspector, Juan Góncer.

Factoría de subsistencias de El Pardo.

TERCERA DECENA DE NOVIEMBRE DE 1885.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la presente decena.

Fecha.	Nombre y clase de los artículos.	UNIDAD de peso ó medida.	CANTIDAD adquirida.	PRECIO de la unidad.		IMPORTE.
				Ptas.	Cénts.	
26	Aguardiente	Litro.	200	0	656	131'20
26	Leña.	Quintal métrico.	20	4	50	90

El Pardo 30 de Noviembre de 1885.—El Administrador, Antonio Basterra.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra, Inspector, Juan Góncer.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 14 del corriente, de diez á dos de la tarde, últimas carpetas presentadas.

Intereses de la tercera parte del 80 por 100 de Propios.—Primer semestre de 1875 y anteriores, carpetas núm. 5.270 de señalamiento.

Segundo id. id. id., núm. 5.040 id.

Primer id. de 1876 id., números 4.744 y 4.745 id.

Segundo id. id. id., números 4.525 y 4.526 id.

Primer id. de 1877 id., números 4.354 y 4.355 id.

Segundo id. id. id., números 4.249 y 4.250 id.

Primero y segundo id. 1878 id., números 4.227 y 4.228 id.

Primer id. de 1879 id., núm. 4.202 id. Segundo id. id. id., núm. 4.114 id.

- Primer id. de 1880 id., núm. 3.952 id.
 - Segundo id. id. id., núm. 3.857 id.
 - Primer id. de 1881 id., núm. 3.751 id.
 - Segundo id. id. id., núm. 3.818 id.
 - Primer id. de 1882 id., números 3.704 á 3.706 id.
 - Segundo id. id. id., números 3.591 á 3.593 id.
 - Primer id. de 1883 id., números 3.417 á 3.421 id.
 - Segundo id. id. id., números 3.270 á 3.274 id.
 - Primer id. de 1884 id., números 3.237 á 3.242 id.
 - Segundo id. id. id., números 3.181 á 3.186 id.
 - Primer id. de 1885 id., números 2.780 á 2.791 id.
- Madrid 11 de Diciembre de 1885.—El Director general, Oliveros.

Factorías militares de Madrid.

Debiendo adquirirse por estas Factorías cebada, paja, hulla, cok, café, azúcar, sal, pimentón, ajos, aguardiente y aceite de 1.ª y de 2.ª para alumbrado para el consumo y suministro de las mismas, se hace saber por medio de este anuncio, que se abre concurso de dichos artículos el día 15 del corriente, á las diez de la mañana, bajo las bases siguientes:

- 1.ª Las personas que deseen enajenar alguno de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones en sobre cerrado, á la indicada hora, á la Junta económica de las expresadas Factorías, sitas en el barrio del Pacífico, acompañadas de muestras de los artículos, con expresión de la cantidad de los mismos que puedan ceder y domicilio del vendedor.
 - 2.ª La cebada ha de ser limpia, sin polvo, piedras ni semillas extrañas, blanca, de grano compacto, de la conocida por de primera calidad, y del peso mínimo de 60 kilos el hectolitro.
 - 3.ª La paja ha de ser de trigo ó cebada, limpia, seca é igual en propiedades y condiciones á la mejor que en general se emplea para alimento del ganado en esta Corte.
 - 4.ª La hulla ha de ser cribada, sin polvo ni piedras, que no proceda de las minas de Puerto Llano, que produzca llama larga y que no contenga más del 8 por 100 de ceniza.
 - 5.ª El cok ha de ser grueso, sin polvo ni piedras y que no proceda de las minas de Puerto Llano.
 - 6.ª El café en grano y tostado, del llamado caracolillo ó Puerto Rico.
 - 7.ª El azúcar de buena clase y de la llamada morena ó terciada.
 - 8.ª Todos los demás artículos que no se detallan han de ser de buena clase, á juicio de la Junta económica de la Factoría.
 - 9.ª Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.
 - 10.ª A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, le serán comunicadas las aceptaciónes de sus ofertas, dentro de los tres días siguientes al del concurso y la entrega en almacenes, libre de todo gasto, deberá tener lugar precisamente en los siete días sucesivos.
- Madrid 9 de Diciembre de 1885.—Raimundo Sánchez.